DECRETO No.008
(20 DE ENERO DE 2026)

POR EL CUAL SE FIJA EL INCREMENTO DE LAS ASIGNACIONES BÁSICAS MENSUALES DE LOS EMPLEOS PÚBLICOS DE LA ALCALDÍA DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA, PARA LA VIGENCIA 2026.

EL ALCALDE ENCARGADO DEL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA, en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución Política en su artículo 315 numerales 1° y 7°, Ley 136 de 1994 artículo 91 modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, y en desarrollo de las normas generales señaladas en la Ley 4ª de 1992, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política en su artículo 313 confiere a los Concejos, la facultad de determinar las escalas de remuneración correspondiente a las distintas categorías de empleos, así como asignar funciones pro tempore a los alcaldes.

Que la Ley 4° de 1992 establece que el Gobierno Nacional fijará los límites máximos que deben tener en cuenta las autoridades competentes al momento de fijar los salarios de los Servidores Públicos del Nivel Territorial.

Que la Constitución Política en su artículo 315 numeral 7° determina que son atribuciones del Alcalde: *"Crear, suprimir o fusionar los empleos de sus dependencias, señalarles funciones especiales y fijar sus emolumentos con arreglo a los acuerdos correspondientes. No podrá crear obligaciones que excedan el monto global fijado para gastos de personal en el presupuesto inicialmente aprobado."*

Que la Honorable Corte Constitucional en Sentencia C-815-99, C-1433-00, C-1064-01, C-1017-03, C931 de 2004, al pronunciarse sobre la exequibilidad de lo establecido al respecto por el Gobierno Nacional en las Leyes anuales de presupuesto, ha reconocido la existencia del Derecho Constitucional a mantener el poder adquisitivo del salario, consistiendo este, en el ajuste periódico del mismo, con el fin de contrarrestar la inflación y asegurar que conserve su valor en términos reales.

Que el Concejo Municipal mediante el Acuerdo No.022 del 1° de diciembre de 2025, aprobó el Presupuesto Municipal para la vigencia 2026, donde están contempladas las partidas presupuestales para el ajuste salarial para los empleados públicos de la Alcaldía de Cartago, Valle del Cauca.

Que el reajuste salarial se realiza teniendo en cuenta las proyecciones económicas y fiscales del municipio, en coherencia con el Acuerdo Nacional Estatal 2025-2027, derivado de la mesa de negociaciones entre el Gobierno Nacional y las Organizaciones Sindicales, donde se concertó un reajuste salarial para el año 2026, por el valor correspondiente al porcentaje del Índice de Precios al Consumidor causado en el año 2025, equivalente al 5.1% más el 1.9% acordado; en consecuencia, para el año 2026 el aumento será del 7,0%.

Que, a la fecha, el Gobierno Nacional no ha expedido los actos administrativos que señalan los límites máximos de las asignaciones salariales de los servidores públicos municipales, por lo que una vez sean expedidos, serán tenidos en cuenta para sus respectivos ajustes, en caso que hubiere lugar.

Que, en consecuencia, se procederá a fijar las asignaciones básicas mensuales de los empleados públicos de la Alcaldía de Cartago, Valle del Cauca, teniendo en cuenta el aumento salarial que se fija en un 7,0%, y conforme a la escala salarial que tiene adoptada la Entidad.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- A partir del 1° de enero de 2026, las asignaciones básicas mensuales salariales de los empleados públicos de la Alcaldía de Cartago, Valle del Cauca, serán ajustadas en siete punto cero por ciento (7,0%), respetando los límites máximos que establezca el Gobierno Nacional, una vez expida los respectivos actos administrativos, caso en el cual se deberán realizar los respectivos ajustes.

Las asignaciones básicas mensuales de los empleados públicos de la Alcaldía de Cartago, Valle del Cauca, se actualizan, así:

ESCALA SALARIAL 2026					
GRADO	DIRECTIVO	ASESOR	PROFESIONAL	TECNICO	ASISTENCIAL
1	5.688.557	5.037.338	3.517.988	1.900.703	1.835.875
2	5.925.580	5.688.557	4.139.354	2.285.359	1.900.703
3	7.626.845	7.017.795	4.526.221	2.647.703	1.975.624
4	8.670.567	7.626.845	5.037.338	3.081.726	2.164.088
5	9.266.183	8.670.567	5.566.139	3.517.988	2.218.649
6	*15.620.460	9.266.183	6.350.610	3.952.888	2.240.497
7	0	0	7.017.795	4.274.974	2.285.359
8	0	0	7.626.845	4.610.665	2.463.546
9	0	0	8.144.191	4.789.490	2.647.703
10	0	0	8.670.567	0	2.879.770
11	0	0	0	0	3.081.726
12	0	0	0	0	3.128.405
13	0	0	0	0	3.171.335
14	0	0	0	0	3.280.861
15	0	0	0	0	3.399.693
16	0	0	0	0	3.517.988
17	0	0	0	0	4.000.883
18	0	0	0	0	4.610.665
19	0	0	0	0	4.741.962

PARÁGRAFO 1º- Para las escalas de los niveles de que trata el presente artículo de este Decreto, la primera columna fija los grados salariales correspondientes a las diferentes denominaciones de empleos, la segunda y siguientes columnas comprenden las asignaciones básicas mensuales para cada grado y nivel.

PARÁGRAFO 2º- *El salario del Alcalde y el Personero será fijado mediante Acuerdo por el Concejo Municipal, de conformidad con las disposiciones constitucionales y legales.

ARTÍCULO 2º.- El aumento salarial del personal docente y directivo docente se rige por lo dispuesto por el Gobierno Nacional, de acuerdo con su régimen especial.

ARTÍCULO 3º.- Nadie podrá desempeñar simultáneamente más de un empleo público, ni recibir más de una asignación que provenga del Tesoro Público o de empresas o de instituciones en las que tenga parte mayoritaria el Estado, exceptuándose las asignaciones de que trata el artículo 19 de la Ley 4 de 1992.

ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación, deroga las disposiciones que le sean contrarias y tiene efectos fiscales a partir del día primero (01) de enero de dos mil veintiséis (2026).

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en el Despacho del Alcalde Encargado del Municipio de Cartago, Valle del Cauca, a los veinte (20) días de enero de dos mil veintiséis (2026).

JESÚS YURIANI LÓPEZ PINEDA
Alcalde (E.)

Aprobó: *Jesús Yuriani López Pineda. Alcalde (E.)*
Revisó: *Mauricio Toro Ospina. Secretario Jurídico*
Revisó: *Juan Pablo Jaramillo Cendoya. Secretario General*
Katherine Serna Cano. Asesora Dirección de Control Interno
Proyectó: *Jairo Alberto Borja. Profesional Universitario*
Margarita María Gómez. Profesional Universitario
Archivo: *Consecutivo Decretos*